

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

130**LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 326 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Leganés, a 18 de octubre de 2011.—Vistos por la ilustrísima señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta localidad, los presentes autos del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 326 de 2011, sobre falta de hurto, habiendo sido partes: el establecimiento “Media Markt”, en calidad de perjudicado; doña Laura Álvarez Villar, en calidad de denunciada, y el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de esta actuaciones a doña Laura Álvarez Villar.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Se alza el depósito de los efectos que fueron intervenidos y que quedaron en poder del perjudicado.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en cinco días a contar de su notificación mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura Álvarez Villar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 23 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(03/16.320/12)